



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

DFMARNAT/2694/2023
Toluca, Méx., 11 de mayo de 2023

CIUDADANO
ELY COHEN STEVAN
Apoderado Legal de Mauricio Cohen Kalb, Sima Cohen Kalb,
La menor Lianne Cohen Kalb, Humerto Dorantes Trujillo y
Maria Fernanda González de Cossio Burgos.
Prolongación Bosques de la Reforma 1813, Oficina 1303,
Col. Las Lomas de Vista Hermosa, Alcaldía Cuajimalpa, CDMX.
PRESENTE

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 08 de mayo del año en curso, mediante el cual presenta el Primer Informe de Seguimiento al Programa de Vigilancia Ambiental, del proyecto denominado **"Elemantia, Avandaro, Valle de Bravo"** Municipio de Valle de Bravo, Estado de México., en cumplimiento a los términos y condicionantes del Oficio resolutivo No. DFMARNAT/2397/2020 de fecha 28 de julio de 2020; al respecto le comunico lo siguiente:

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada, esta Oficina de Representación determina lo siguiente:

- I. Primer Informe de Seguimiento al Programa de Vigilancia Ambiental; se da por recibido y se tiene por presentado de forma extemporánea, y procede a integrarlo al expediente administrativo del **"Proyecto"**, dejando a salvo las observaciones pertinentes que esta Oficina de Representación realice en su momento.

Se exhorta al **"Promovente"** a seguir dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio resolutivo No. DFMARNAT/2397/2020 de fecha 28 de julio de 2020 y a todos aquellos documentos que hayan sido emitidos con referencia al proyecto; asimismo, se le reitera que es obligación del **"Promovente"** estar al pendiente de la vigencia de la autorización emitida para el **"Proyecto"** de referencia.

No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p.- Expediente

ARC'DMLB'JE'VM'enf*

Bitácora (15/MC-0614/10/19)
Folio: 0003361

